

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**201300921-00**, informando que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por el ejecutado. Sírvasse a proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso impartir decisión respecto a la liquidación del crédito presentada por el ejecutado, sino fuera porque el despacho se percata que en los folios 55 a 57 del expediente se encuentran los oficios originales dirigidos a la Oficina de registro de instrumentos públicos y a la secuestre ,mediante los cuales el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, pone en conocimiento que las medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-1075933, quedan a disposición de este proceso 2013-00921, que cursa en el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.

Por lo tanto, se **ORDENA** oficiar a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte, con objeto de que recepcione y de el tramite pertinente a los oficios de comunicación de disposición de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-1075933, librados el 26 de julio de 2019 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los cuales fueron radicados ante este despacho judicial, pero no se sabe si fueron radicados ante la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte.

POR SECRETARÍA remítase el oficio ordenado a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte, anexando los oficios expedidos por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, obrantes a folios 55 y 56 del plenario.

También se **ORDENA** oficiar a la secuestre **NANCY BERNAL RAMÍREZ**, a fin de: i). Ponerle en conocimiento el oficio de disposición de medida cautelar de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-1075933, librado el 26 de julio de 2019 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue radicado ante este despacho judicial, pero no se sabe si se remitió a la secuestre **NANCY BERNAL RAMÍREZ**, ii). Allegue al despacho copia del acta de la diligencia de secuestro.

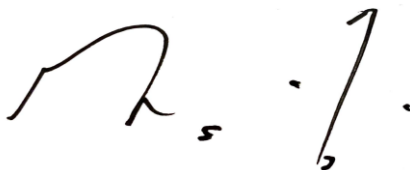
POR SECRETARÍA remítase el oficio ordenado a la secuestre **NANCY BERNAL RAMÍREZ**, a la Carrera 8 No. 15 – 49, Oficina 705 de Bogotá, anexando el oficio expedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de

Bogotá, obrante a folio 57 del plenario, para tales efectos **DESGLÓSESE** el folio 57 del plenario dejando las copias de rigor.

Una vez se surtan dichas actuaciones, entrara este Despacho a pronunciarse sobre la actualización de la liquidación del crédito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**.

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24812658fb20a5e53ddf3fa125379d495ec578817d090ad1bcc8a1f8ce5c9909**

Documento generado en 09/06/2022 04:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>